



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MDJM.

Jesús María, 4 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: el Informe N° 1014-2020-MDJM-GA-SRG de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 103-2020/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1188-2020/MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2021/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 187-2021-MDJM/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la norma antes citada prescribe que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la Ley, se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada el 22 de marzo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación del documento denominado: "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057"; el cual contiene la ruta para transitar al nuevo régimen, estableciendo que la misma consta de las siguientes etapas: i) Preparación de la entidad, ii) Análisis situacional de la entidad, iii) Aplicación de mejoras internas, y iv) Implementación del nuevo régimen;

Que, el literal d) del acápite I del numeral 3 de dicho Lineamiento dispone que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante Resolución de Alcaldía; a su vez, el literal e) establece que la Comisión estará compuesta al menos por: i) el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; ii) un representante de la alta dirección designado por el Titular; iii) dos jefes de los órganos de línea de la entidad; iv) el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; y, v) el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MDJM.



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE del 29 de diciembre de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la modificación del numeral 3), acápite I del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", precisando en el literal a) que la entidad conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito a nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MDJM del 19 de febrero de 2019 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 1014-2020-MDJM-GA-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta conveniente actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de esta Municipalidad, recomendando que dicha designación se realice con indicación de los cargo de los funcionarios que la integren;



Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario proceder a la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de conformidad con el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria;



Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración; con la opinión técnico legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y la Ley N° 30057;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, quedando constituida de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| ▪ Gerente Municipal | Presidente de la Comisión |
| ▪ Gerente de Administración | Miembro (representante de la Alta Dirección) |
| ▪ Gerente de Administración Tributaria y Rentas | Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| ▪ Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |
| ▪ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil cumpla con las funciones establecidas en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", teniendo como finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas y en representación de la Entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la comisión conformada en el artículo primero cumpla con sus funciones.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MDJM.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el contenido de la presente Resolución de Alcaldía en conocimiento de los integrantes de la Comisión y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, debiendo en este caso, adjuntar las resoluciones de designación de los funcionarios en los cargos citados en el artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MDJM del 19 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOIEN
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

